REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA

PERSONERIA JURIDICA No 264 - 4 DE FEBRERO DE 1972

CONFIERE EL TITULO PROFESIONAL DE

ECONOMISTA

A

CARLOS OLMEDO CONTRERAS TRUJILLO

CC No 10'164 098 EXPEDIDA EN DORADA (Caldas)
L M 10164098 DM 55

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS. EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

SANTA FE DE BOGOTA D.C. 04 DE MARZO DE 1994

PRESIDENTE

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO DE EDUCACION DEL DISTRITO

No. Q003760

REGISTRADO AL FOLIO 949 DEL LIBRO DE DIPLOMAS

FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA

Personería Jurídica No. 264 del 4 de febrero de 1972

Acta de Grado

Acta No.849 Folio No.849

En Santafé de Bogotá, D.C. a los 04 días del mes de marzo de 1994, se reunieron los doctores **ALFREDO VAZQUEZ CARRIZOSA** Rector de la Universidad, **MARCO TULIO PEDRAZA MIER** Secretario General y **GUSTAVO TABARES RAMIREZ** Decano de la Facultad de **ECONOMIA**, con el fin de llevar a cabo la ceremonia de grado de: **CARLOS OLMEDO CONTRERAS TRUJILLO** con C.C. No. 10.164.098 de La Dorada (Cds.), quien llenó todos los requisitos que los reglamentos de la Universidad exigen, para optar al Título Profesional de **ECONOMISTA.**

El Rector tomó el juramento reglamentario e hizo entrega del correspondiente Diploma debidamente firmado y sellado, así como la presente Acta con los sellos de la Fundación.

Se deja constancia que el graduado tiene definida su situación militar según Libreta No. 10164098 del Distrito Militar 55 y que terminó sus estudios en 1992.

Se expide la presente copia del Acta de Grado en Santafé de Bogotá, D.C. a los 21 días del mes de enero de 1997.

ALVARO CORREA ESCORCIA

Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Educación Nacional

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA

MATRICULA No. 25607

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA



CERTIFICAN:

QUE CARLOS OLMEDO CONTRERAS TRUJILLO

CON C.C. No. 10.164.098 EXPEDIDA EN LA DORADA

FUE MATRICULADO COMO ECONOMISTA AL TENOR DE LO ORDENADO EN LA RESOLUCION No. 25607 FECHA 05 DE MARZO 1999

QUE EN LO PERTINENTE SE COPIA ASI:

OTORGAR LA MATRICULA DEFINITIVA A: CARLOS OLMEDO CONTRERAS TRUJILLO

CON C.C. No. 10.164.098 de LA DORADA

GRADUADO EN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA

PARA EJERCER LA PROFESION DE ECONOMISTA UNICAMENTE EN CUANTO SE REFIERE A SU DENOMINACION Y DEFINICION EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA DE ACUERDO A LAS LEYES 41 DE 1969 Y 37 DE 1990 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2890 DE 1991 EN CONSECUENCIA INSCRIBASE AL SOLICITANTE EN EL LIBRO DE MATRICULAS Y EXPIDASELE EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO UNA VEZ CONSULTADO Y CONFIRMADO POR EL CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA.

SE EXPIDE EN SANTAFE DE BOGOTA D.C., A LOS 05 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1999

EL PRESIDENTE,

GUILLERMO SILVA SANCHEZ

EL SECRETARIO

RUBBY HELENA VELOSA GARCIA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

EL NOTARIO DOCE DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DESPACHO

CERTIFICA: Que la presente fotocopia

coincide exactamente con el original que tuvo a la vista.

Santafé de Bogotá, D. C. 28 MAY 1999

0015428

UNIVERSIDAD LIBRE

OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO - SEDE PRINCIPAL

REGISTRO DEL TITULO

Nombre: CARLOS OLMEDO CONTRERAS TRUJILLO
C.C. No. : 10164098 de LA DORADA
Título Otorgado: ESPECIALISTA EN GERENCIA FINANCIERA SISTEMATIZADA
Acta de Grado 591 Fecha de Grado: 20-Mar-03

REGISTRO No. 19199 Folio No. 240 Libro: 0010 Fecha Registro: 09-Abr-03

PABLO EMILIO CRUZ SAMBONI
Jefe de Admisiones y Registro

UNIVERSIDAD LIBRE
FACULTAD DE CONTADURIA
INSTITUTO DE POSGRADOS
BOGOTÁ, D.C.

Acta de Grado No. 591
Folio No. 591

En el Aula Máxima de la Universidad Libre Seccional Bogotá, D.C. siendo las 6:30 P.M. del día 20 de marzo de 2003, se reunieron los Doctores JOSÉ LUIS ROBAYO LEÓN Rector Seccional, LUIS FERNANDO USECHE JIMÉNEZ Decano de la Facultad de Contaduría y ALIRIO E. PANTOJA IBAÑEZ Secretario Académico de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 del 28 de noviembre del 2002, de acuerdo con el literal 10 del artículo 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre; del egresado(a) CARLOS OLMEDO CONTRERAS TRUJILLO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 10.164.098 de La Dorada quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del programa para optar el título de:

ESPECIALISTA EN
GERENCIA FINANCIERA SISTEMATIZADA

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a) CARLOS OLMEDO CONTRERAS TRUJILLO, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 20 días del mes de marzo del año 2003.

UNIVERSIDAD LIBRE DECANATURA Facultad de Contaduría

El Rector Seccional — *El Decano*

UNIVERSIDAD LIBRE SECRETARIA ACADEMICA Facultad de Contaduría

El Secretario Académico — *El Graduado*

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Carlos Olmedo Contreras Trujillo

C.C. No. 10.164.098 de Ra Norada.

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en

Gerencia Financiera Sistematizada

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

El Rector

El Secretario General

Ciudad de Bogotá, D.C.

de Marzo del 2003

591 Folio 591 Libro

Oficina de Admisiones y Registro

9 de abril del 200Ξ

Registro 1199 Folio 240 Libro de Registro 010

Jefe de Admisiones y Registro

CT 51997

COMO NOTARIO DOCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

07 MAY 2003

BERTH FRANCISCO ESCALONA VILLA

NOTARIA DOCE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

SUBDIRECCIÓN DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN

TENIENDO EN CUENTA QUE

Carlos Olmedo Contreras Trujillo

C.C. No 10.164.098

Aprobó las sesiones programadas, otorga el

Diplomado en Contratación Estatal

Realizado en Bogotá, D.C., del 6 de octubre al 15 de diciembre de 2007, con una intensidad de 124 horas.
Para constancia, se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de enero de 2008

LUZ AMPARO GONZÁLEZ AGUDELO
Subdirectora de Proyección Institucional

ROSALBA ZAMBRANO LÓPEZ
Jefe Departamento de Capacitación

LA FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE COLOMBIA

"FUAC"

CERTIFICA

QUE: CARLOS OLMEDO CONTRERAS TRUJILLO

PARTICIPO SATISFACTORIAMENTE EN EL CURSO ESPECIALIZADO DE:

FINANZAS PRIVADAS

REALIZADO ENTRE EL 26 DE JULIO DE 1993 Y EL 15 DE ENERO DE 1994

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE DOCIENTAS DIEZ Y OCHO (218) HORAS

BOGOTA, D.E. ENERO DE 1994

RECTOR

FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE COLOMBIA RECTORIA BOGOTA

DECANO

PROFESOR

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA D.C.

LA UNIDAD DE ASESORÍA EMPRESARIAL Y LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Otorga el presente

Certificado a:

CARLOS OLMEDO CONTRERAS TRUJILLO

por su asistencia y participación en el programa de inducción y reinducción, organizado por la Unidad de Asesoría Empresarial y la Secretaría de Gobierno, realizado del 9 al 11de Septiembre de 1999, con una intensidad total de 24 horas.

Para Constancia se firma en la ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C., República de Colombia, a los once (11) días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

Gerente Unidad de Asesoría Empresarial

Director Gestión Humana

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROGRAMA DE EDUCACION CONTINUADA
Y
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SERVICIO CIVIL DISTRITAL

Departamento Administrativo
SERVICIO CIVIL
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICAN QUE

Carlos Olmedo Contreras Trujillo

c.c. N°. 10.164.098 de La Dorada - Caldas

ASISTIO AL

Curso Mejoramiento de Procesos y Productividad

Realizado en Santa Fé de Bogotá, del 16 al 17 de septiembre de 1999.
con una intensidad de dieciseis (16) horas.

PROGRAMA DE EDUCACION CONTINUADA
DIRECTOR

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SERVICIO CIVIL DISTRITAL
DIRECTORA

BUREAU VERITAS

otorga el presente
awards the present

CERTIFICADO

a
to

Carlos Olmedo Contreras Trujillo

quien ha aprobado el examen y completado con éxito el curso de
who has approved the examination and successfully completed the course of

Auditor Interno en Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015

Bajo los lineamientos de la ISO 19011:2011
Bogotá, 29 de Septiembre y 06, 12 y 13 de Octubre 2017
Intensidad: 32 horas

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
14 NOV 2019
HORA: 7:37
SUBGERENCIA TALENTO HUMANO

Judith Alvarado V.

Olga Judith Alvarado
Departamento de Capacitación

® BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA.

COLMENA
riesgos profesionales
NIT. 800.226.175-3

CERTIFICA QUE

CARLOS OLMEDO CONTRERAS

EMPRESA SECRETARIA DE GOBIERNO

ASISTIO AL EVENTO:

ASPECTOS BASICOS DE SALUD OCUPACIONAL

CON UNA INTENSIDAD DE 6 **HORAS**

LUGAR Y FECHA Santa fe de Bogotá D.C., 29 de octubre de 1999

Gaxana I. Troncoso G.

GERENTE A.R.P.

SUB GERENTE DE PREVENCION

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL DISTRITO CAPITAL

Certifica que:

CARLOS OLMEDO CONTRERAS TRUJILLO

C.C. 10.164.098

Participó en el seminario- taller sobre

ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL

Realizado en Santa Fe de Bogotá, del 1 al 30 de abril de 2000, con una duración de 30 horas.

Director
Unidad de Atención al Distrito Capital

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

EDUCACIÓN CONTINUADA

CARLOS OLMEDO CONTRERAS TRUJILLO

Participó en el Curso

PLANEACION Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO ALTAMENTE EFECTIVO

Dictado por la Facultad de **Psicología**, durante los días 8 y 9 de octubre de 1999, con una intensidad total de 16 horas.

En constancia se expide el presente Certificado de Asistencia y se refrenda con el sello de la Facultad.

Santafé de Bogotá, 9 de octubre de 1999

DECANO ACADEMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

DIRECTOR EDUCACION CONTINUADA

UNIVERSIDAD JAVERIANA
Facultad de Psicología

Secretaría
GOBIERNO
ALCALDÍA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTÁ

INSTITUTO FES DE
LIDERAZGO

CERTIFICAN QUE:

CARLOS CONTRERAS

Participó en el Seminario

Programa de Sensibilización para los funcionarios de la Secretaria de Gobierno
en Atención a la Queja y Respuesta al Ciudadano,

Santa Fe de Bogotá, 7, 8, 9 y 10 de Febrero de 2000

Alicia Maldonado C.

ALICIA MALDONADO COPELLO
Directora Regional Bogotá

OLGA LUCIA ZULUAGA GONZALEZ
Directora Participación Ciudadana

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CS-AD-040-2023 CELEBRADO ENTRE CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S Y CARLOS OLMEDO TRUJILLO CONTRERAS

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CS-AD-040-2023**	**FECHA: 05 de Abril del 2023**
INFORMACIÓN BÁSICA DE LA CONTRATISTA		
NOMBRE	CARLOS OLMEDO CONTRERAS TRUJILLO	
IDENTIFICACIÓN	**10.164.098**	
DIRECCIÓN	Carrera 95H BIS # 91A – 48 BARRIO VILLA CRISTINA	
VALOR DELCONTRATO	**TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($37.298.400)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.	
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal.	
CDP	**2023-1072 del 23 de marzo de 2023**	
OBJETO	Prestar servicios profesionales para la asesoría técnica y apoyo en el ciclo general del riesgo desde su identificación hasta su tratamiento.	

Entre los suscritos a saber, **CLARA YOLANDA PRADA GIL**, mayor de edad, con domicilio y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.666.597 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su calidad de Representante Legal de **CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO S.A.S.**, facultado para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social de la EPS-S, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 y 46 del documento Estatutario, siendo **CAPITAL SALUD EPS-S SAS** una sociedad legalmente constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas del primero (1°) de julio de dos mil nueve (2009), con Número de Identificación Tributaria (NIT) 900.298.372-9 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C, sociedad que en adelante se denominará **LA ENTIDAD** por una parte, y por la otra, **CARLOS OLMEDO CONTRERAS TRUJILLO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 10.164.098, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y conjuntamente se denominaran las **PARTES**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con las especificaciones, necesidades y requerimientos de la **ENTIDAD**, previo las siguientes,

Carrera 29C No 73 - 23
Conmutador: 3265410
www.capitalsalud.gov.co
Código Postal: 111311

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CS-AD-040-2023 CELEBRADO ENTRE CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S Y CARLOS OLMEDO TRUJILLO CONTRERAS

CONSIDERACIONES

PRIMERA: CAPITAL SALUD EPS-S SAS, es una entidad promotora de servicios de salud del régimen subsidiado, de naturaleza mixta del orden distrital que es regida por normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 7 de la Ley 1966 de 2019, y así mismo conforme a las leyes de Colombia forma parte del Sector Salud Distrital como componente del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con participación mayoritaria del Distrito Capital en su capital social, autorizada como administradora de los recursos del régimen subsidiado y contributivo, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene por objeto actuar como Entidad Promotora de Salud en el régimen subsidiado y contributivo dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y demás normas que lo complementan y sustituyen.

SEGUNDA: Que de acuerdo con el concepto unificador emitido el día 29 de abril del año 2020, la Subsecretaría Jurídica Distrital y la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, estableció la aplicabilidad de régimen de presupuesto público para **CAPITAL SALUD EPS-S SAS** conforme al estatuto orgánico de presupuesto Decreto 714 de 1996, Decreto Distrital 195 de 2007, y Decreto Distrital 662 de 2018 como las demás normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan.

TERCERA: Que ante consulta especifica realizada por **CAPITAL SALUD EPS-S SAS**, la Dirección Distrital de presupuesto en comunicación de 25 de agosto de 2020, ha ratificado que con ocasión a la existencia de un capital público superior al 90% su régimen aplicable es el de Empresas Industriales y Comerciales del Estado que para efectos presupuestales menciona deberá regirse por el Decreto Distrital 662 de 2018.

CUARTA: Que no obstante lo anterior, y a partir del primer pronunciamiento unificador, la materialización de presupuesto público inició el 1 de Julio de 2020 bajo la aplicabilidad de las normas de presupuesto mencionadas, en cumplimiento a las disposiciones legales que de acuerdo con la nueva composición accionaria de Capital Salud son de obligatorio acatamiento.

QUINTA: Que, es prioridad cumplir con los postulados de la Constitución Política de Colombia y en especial lo determinado en su artículo 49 en los incisos 1 y 2 los cuales disponen que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y por tal razón deberá garantizar su acceso a todas las personas, el cual ha sido considerado y regulado por la Ley 1751 de 2015 como un Derecho

Carrera 29C No 73 - 23
Conmutador: 3265410
www.capitalsalud.gov.co
Código Postal: 111311

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CS-AD-040-2023 CELEBRADO ENTRE CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S Y CARLOS OLMEDO TRUJILLO CONTRERAS

Fundamental, definiendo además el Sistema de Salud como el conjunto articulado y armónico de principios y normas, políticas públicas, instituciones, competencias y procedimientos de los que el Estado debe disponer para garantizar y materializar el derecho fundamental a la salud.

SEXTA: Que, de acuerdo con el parágrafo 2, artículo 7 de la Ley 1966 de 2019, el régimen de contratación, venta de servicios y vinculación de personal de las sociedades de economía mixta, integrantes del sistema general de seguridad social en salud, será el Derecho Privado, siendo ello aplicable a **CAPITAL SALUD EPS-S SAS**.

SÉPTIMA: Que, para el cumplimiento de sus fines se hace necesario llevar a cabo todas las acciones que propendan por una adecuada gestión que permita fortalecer la atención de los usuarios, la eficiencia y eficacia administrativa, así como sus operaciones que por vía legal y estatutaria deba cumplir, todo ello en procura de la continuidad y adecuada prestación del servicio público esencial y fundamental de la salud.

OCTAVA: Que **CAPITAL SALUD EPS-S SAS**, en desarrollo de la misión institucional y para garantizar sus obligaciones legales y estatutarias en garantía a la prestación del servicio público esencial y fundamental de la salud requiere contratar cuatro (4) profesionales especializados de apoyo, que asesore y monitoreen el ciclo general de riesgos, a través de los profesionales con perfiles de la idoneidad necesaria para dar soporte a CAPITAL SALUD, buscando dar cumplimiento a la Circular 004/18 con la metodología definida en la entidad logrando monitorear a todos los riesgos que este expuesta dentro de su operación, capacitando, orientando al personal de la entidad en el conocimiento desde la identificación del riesgo como su tratamiento y orientando a establecer los posibles planes de mejora producto del ciclo general del riesgo.

NOVENA: Que el Literal e) del acápite de "Contratación Directa" del Manual de Contratación de **CAPITAL SALUD EPS-S SAS** establece: "e) contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con lo anterior, para la suscripción del presente contrato se acudió a la modalidad de selección de contratación directa. Así mismo, el numeral 28.1 del Manual de Contratación de la entidad, CAPITAL SALUD EPS-S SAS podrá contratar la prestación de servicios y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas con la experiencia e idoneidad suficiente, siemprey cuando se establezca que dentro de la planta de la EPS-S no cuenta con el personal para el desarrollo de la gestión objeto del contrato.

DÉCIMA: En efecto, mediante certificación expedida por la Gerencia General el día 27 de marzo de 2023, se hizo constar que dentro de la planta de personal que actualmente tiene contratada **CAPITAL SALUD EPS-S SAS** no se cuenta con el talento humano suficiente que tenga la experticia y conocimientos requeridos para cumplir el objeto del contrato.

Carrera 29C No 73 - 23
Conmutador: 3265410
www.capitalsalud.gov.co
Código Postal: 111311

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CS-AD-040-2023 CELEBRADO ENTRE CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S Y CARLOS OLMEDO TRUJILLO CONTRERAS

DÉCIMA PRIMERA: Que, de acuerdo a lo anterior, la Dirección de Riesgos y Financiera presentó al comité de contratación la necesidad de contar con un Profesional Especializado con conocimiento en riesgos financieros y/riesgos en salud con experiencia en auditorias integrales, el ciclo general del riesgo, planes de mejoramiento, manejo de indicadores, capacitación en el ciclo y actualización documental, necesidad que fue aprobada por los miembros del comité de contratación en sesión del 22 de marzo de 2023.

DÉCIMA SEGUNDA: Que dicha contratación se encuentra amparada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 2023-1072 expedido el 23 de marzo de 2023.

DÉCIMA TERCERA: Que **EL CONTRATISTA**, bajo la gravedad de juramento, afirma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés de acuerdo con la normatividad vigente, el Manual de Contratación de **CAPITAL SALUD EPS-S SAS** y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMA CUARTA: Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el presente contrato se regirá por las normas y demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Prestar servicios profesionales para la asesoría técnica y apoyo en el ciclo general del riesgo desde su identificación hasta su tratamiento.

SEGUNDA. - ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Con el fin de cumplir con el desarrollo del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** se obliga a desarrollar las actividades que se describen a continuación, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de **CAPITAL SALUD EPS-S SAS:**

TERCERA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar durante la vigencia del contrato las siguientes obligaciones:

3.1. Obligaciones Generales

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en la oferta, clausulado del contrato y las disposiciones legales.
2. Velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.

Carrera 29C No 73 - 23
Conmutador: 3265410
www.capitalsalud.gov.co
Código Postal: 111311

3. Comunicar cualquier situación que se enmarque en alguna inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés.
4. Comunicar todas las circunstancias que conozca y que en alguna forma puedan influir la adecuada ejecución del presente contrato.
5. No ceder este contrato en forma total ni parcial, salvo autorización previa, expresa y escrita por parte de **CAPITAL SALUD EPS-S.**
6. Ejecutar el presente contrato, con sus propios medios, con plena autonomía administrativa, técnica y financiera y por su propia cuenta y riesgo.
7. Mantener bajo estricta confidencialidad los términos y condiciones del presente contrato, así como de toda aquella información que por cualquier medio reciba, conozca, administre, analice y/o procese.
8. Exhibir, a solicitud de CAPITAL SALUD EPS-S y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales a su cargo.
9. Realizar la afiliación de sus trabajadores al Sistema General de Seguridad Social (S.G.S.S) de conformidad con la legislación legal vigente.
10. Cumplir con los requisitos, autorizaciones, permisos y/o licencias requeridas para el desarrollo del presente contrato.
11. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro a CAPITAL SALUD EPS-S junto con todos los requisitos legales establecidos por el Código de Comercio y demás normas concordantes.
12. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con las necesidades y especificaciones requeridas por LA ENTIDAD
13. Constituir las pólizas acordadas en el contrato. (si aplica)
14. Presentar los informes que requiera el área encargada de la supervisión del contrato.
15. Atender las observaciones, sugerencias y requerimientos que sobre los mismos haga el supervisor del contrato.
16. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por CAPITAL SALUD EPS-S, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento
17. Cumplir con las demás obligaciones que a su cargo se establecen dentro del texto del presente contrato y con aquellas que se deriven de la naturaleza de este, así como las establecidas en la oferta y demás documentos precontractuales que hacen parte integral de la contratación

3.2 Obligaciones especificas:

1. Asesorar y apoyar la estructuración e implementación del Ciclo general de Riesgos.
2. Orientar y acompañar desde la identificación, valoración, monitoreo, seguimiento y control de los riesgos.
3. Realizar capacitación de riesgos a los colaboradores de la entidad en los procesos de inducción y reinducción.

Carrera 29C No 73 - 23
Conmutador: 3265410
www.capitalsalud.gov.co
Código Postal: 111311

4. Documentar, socializar y acompañar la implementación del ciclo general de riesgos.
5. Documentar los procedimientos y formatos necesarios del Ciclo general de riesgos.
6. Realizar y apoyar seguimiento a indicadores y planes de mejora del ciclo general de riesgos.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: CAPITAL SALUD EPS S.A.S se obliga con **EL CONTRATISTA** a:

1. Resolver por medio del supervisor, las inquietudes que se generen por la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los pagos dentro de los plazos acordados entre las partes.
3. Verificar que el objeto contractual cumpla con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, el contrato y sus anexos según corresponda.
4. Apoyar en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las actividades del contrato.
5. Proporcionar toda la información que se requiera para el cumplimiento de las actividades contractuales.
6. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto contractual se presente durante la prestación del servicio.
7. Las demás que por su naturaleza sean necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se establece en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($37.298.400),** incluido todos los impuestos tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos para la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No **2023-1072 del 23 de marzo de 2023.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor se encuentra sujeto a las apropiaciones presupuestales asignadas.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA debe mantener los precios ofertados en su propuesta (cuando aplique) durante la ejecución del presente contrato. Por ningún motivo EL **CONTRATISTA** podrá sobrepasar el monto del contrato, y el presupuesto asignado.

SEXTA. FORMA DE PAGO: **CAPITAL SALUD EPS-S SAS,** cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas teniendo en cuenta la prestación del servicio efectiva, previa suscripción del acta de recibido a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato por parte del funcionario supervisor del contrato designado por **CAPITAL SALUD EPS-S SAS.**

Carrera 29C No 73 - 23
Conmutador: 3265410
www.capitalsalud.gov.co
Código Postal: 111311

El pago se realizará, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación correcta de la factura y/o cuenta de cobro, de acuerdo con lo ejecutado y certificado por el supervisor del contrato, sobre las actividades efectivamente desarrolladas, anexando los siguientes documentos:

a) Informe del supervisor en el que se relaciona la gestión adelantada y los productos y/o entregables recibidos.
b) Factura y/o cuenta de cobro con las formalidades exigidas por la Ley, en original y dos copias.
c) Certificación a paz y salvo de seguridad social y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad de EL **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando EL **CONTRATISTA** no elabore y presente las respectivas facturas o cuentas de cobro a la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago de la última cuenta, será necesario que EL **CONTRATISTA** presente un informe final que comprenda las actividades realizadas durante el último periodo de ejecución contractual, junto con el documento donde se acredite la entrega de los elementos (carné, mobiliario, entre otros) que le hayan sido asignados, en el formato diseñado por la entidad para tal fin.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro del término señalado para efectuar el pago, **LA ENTIDAD** podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a la factura o cuenta decobro, que presente para el pago EL **CONTRATISTA**. Durante el tiempo que dure la revisióna las observaciones formuladas por **LA ENTIDAD**, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte de EL **CONTRATISTA** se reanudará dicho plazo.

PARÁGRAFO CUARTO: LA ENTIDAD hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal.

OCTAVA. LUGAR DE EJECUCION. El Servicio objeto del presente contrato se deberá ejecutar en la ciudad de Bogotá D.C.

NOVENA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las presentes declaraciones:

1. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

Carrera 29C No 73 - 23
Conmutador: 3265410
www.capitalsalud.gov.co
Código Postal: 111311

2. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés.
3. Que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
4. Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. Que durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución completa e integral del mismo.
6. Que cumple con todas las disposiciones legales y reglamentarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general decualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL: En caso de que sea inviable la continuidad del contrato por causa del incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, se generará a favorde **CAPITAL SALUD EPS-S SAS** previo requerimiento a **LA CONTRATISTA** en aras de garantizar su debido proceso, defensa y contradicción, un pago por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **CAPITAL SALUD EPS-S SAS** podrá deducir el valor de esta pena pecuniaria de cualquier suma que se adeude a **EL CONTRATISTA**. Lo anterior, sin perjuicio de que **CAPITAL SALUD EPS-S SAS** pueda solicitar la indemnización por la totalidad de los daños que sean generados con ocasión del incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA.** Para la imposición de la Clausula Penal se seguirá el procedimiento que de acuerdo con el ordenamiento legal vigente corresponda realizar a **CAPITAL SALUD EPS-S SAS.**

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los servicios prestados a la Entidad porel objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **CAPITAL SALUD EPS-S SAS** con una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, la(s) garantía(s) que se describe(n) a continuación y que amparen los siguientes riesgos:

AMPARO	%	VIGENCIA

Carrera 29C No 73 - 23
Conmutador: 3265410
www.capitalsalud.gov.co
Código Postal: 111311

ÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) eses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA se obliga a constituir la póliza mencionada en la presente cláusula y adicionar el valor de la garantía o ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma se incremente el valor o el plazo del contrato, así como a reponerla cuando sea afectada por siniestros.

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN: El control y la vigilancia de la ejecución del contrato se ejercerá a través de la **DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** quien contará con el respectivo apoyo a la supervisión por parte de la **COORDINACION ADMINISTRATIVA** quienes organizarán sus acciones para velar por la correcta ejecución, de tal manera que se cumpla integralmente con el objeto, obligaciones y clausulado previsto en el contrato. A su vez deberán cumplir con las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación y Supervisión de la **CAPITAL SALUD EPS-S SAS**

El (la) supervisor (a) podrá formular las observaciones que considere pertinentes a **EL CONTRATISTA** para que éste realice los ajustes a que hubiere lugar, con el fin de mejorar la ejecución del presente contrato. Las obligaciones del supervisor serán las contenidas en el Manual de contratación y supervisión vigente, como las establecidas en el presente contrato. Las personas designadas como apoyo a la supervisión verificaran en conjunto con los supervisores el cumplimiento del contrato.

En caso de vacancia del supervisor designado, la designación se realizará excepcionalmente en un profesional del área, de acuerdo con las necesidades o el alcance del contrato y en todo caso por las reglas definidas en el Manual de Contratación Vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: La generación de informes de supervisión se realizará y presentará de manera trimestral, sin que ello infiera en la vigilancia continua que debe realizar el (la) supervisor (a) del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La supervisión será ejercida de conformidad con lo establecido en el contrato y lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de **CAPITAL SALUD EPS-S SAS.**

Carrera 29C No 73 - 23
Conmutador: 3265410
www.capitalsalud.gov.co
Código Postal: 111311

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CS-AD-040-2023 CELEBRADO ENTRE CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S Y CARLOS OLMEDO TRUJILLO CONTRERAS

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita por parte de **CAPITAL SALUD EPS-S SAS.**

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES: Toda modificación correspondiente al plazo y al presupuesto del contrato será acordada entre las partes mediante la suscripción del acta modificatoria y posterior suscripción de otrosí al contrato.

DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá vínculo laboral alguno entre **CAPITAL SALUD EPS-S SAS** y el personal que **EL CONTRATISTA** utilice en la realización de las actividades que constituyen el objeto del presente contrato, por lo tanto, EL **CONTRATISTA** asume toda la responsabilidad por losactos, dirección y control de sus empleados. Se entiende que el personal de **EL CONTRATISTA** vinculado con la ejecución contractual no adquiere por este convenio, ningúnvínculo laboral con **CAPITAL SALUD EPS-S SAS** y por consiguiente sus salarios y prestaciones sociales, así como su vinculación y desvinculación estarán a cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**. Tampoco podrá predicarse que **CAPITAL SALUD EPS- S SAS** es solidariamenteresponsable por el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones a que los empleados de EL **CONTRATISTA** tengan derecho, como quiera que las tareas que realiza **EL CONTRATISTA** para con **CAPITAL SALUD EPS-S SAS** en virtud del presente contrato se desarrollan de manera autónoma e independiente. **EL CONTRATISTA** se compromete con **CAPITAL SALUD EPS-S SAS** a mantenerlo indemne contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que cause llegue a causar una demanda presentada por el personal de **EL CONTRATISTA**, así como de reclamaciones laborales de cualquier índole, relacionadas conel servicio objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO. EL CONTRATISTA es independiente de la **ENTIDAD**, y en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **CAPITAL SALUD EPS-S SAS** de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar a terceros cualquier tipo de información que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato. De igual forma, **EL CONTRATISTA** se abstendrá igualmente de utilizar la información procedente de **CAPITAL SALUD EPS-S SAS** para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener en secreto y bajo estricta confidencialidad los términos y condiciones del presente contrato, así como toda aquella información que por cualquier medio reciba, conozca, administre, analice y procese.**EL CONTRATISTA** hará del conocimiento de sus empleados y de terceros involucrados en la ejecución del presente contrato, el alcance de este compromiso de confidencialidad y será responsable de que éstos cumplan con el manejo confidencial de la información. **EL CONTRATISTA** será patrimonialmente responsable por cualquier clase de

Carrera 29C No 73 - 23
Conmutador: 3265410
www.capitalsalud.gov.co
Código Postal: 111311

perjuicio que **CAPITAL SALUD EPS- S SAS** sufra por razón del incumplimiento de esta obligación. **EL CONTRATISTA**, deberá guardar la confidencialidad de la información y/o documentación, incluso después de la terminación del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA – SARLAFT / PADM, Y RIESGOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO: Dando cumplimiento a las Circulares 009 de 2016 y 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud, así como demás disposiciones que reglamenten, modifiquen, sustituyan o complementen la materia; mediante la suscripción del presente documento, **EL CONTRATISTA** manifiesta que la empresa, sus accionistas o socios, representantes legales y/o directivos no tienen relación alguna con actividades prohibidas y/o calificadas por la ley como delictivas, por lo cual declara que:

a) Cumple con las normas generales y particulares sobre control y prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT / PADM) y mitiga los riesgos relacionados con corrupción, opacidad, fraude y soborno.

b) Tiene implementadas medidas, códigos de conducta y demás requerimientos para la prevención de SARLAFT / PADM.

c) En el desarrollo del objeto del presente documento, desplegará todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de SARLAFT / PADM, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - PAAC y demás normas relacionadas con los riesgos mencionados. Además, del diligenciamiento y envió anual del F04-GRI Formato de Conocimiento del Cliente – SARLAFT/PADM, y cualquier otro que solicite **CAPITAL SALUD EPS- S SAS**.

d) Mantendrá soportes documentales de todas las normas, procedimientos y manuales que a su interior desarrolle para la prevención y control del SARLAFT / PADM y riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno, entre otros

e) De igual forma, **EL CONTRATISTA** afirma que ni él ni sus accionistas, funcionarios, representantes, administradores, personas naturales o jurídicas, se encuentran en la actualidad identificados en la Listas vinculantes (OFAC, ONU y UE) y/o en cualquier lista similar expedida por la OFAC o por cualquier gobierno o Estado de acuerdo con cualquier autorización, orden ejecutiva o regulación; así mismo, afirmar que ninguno de los activos de **EL CONTRATISTA** ha sido producto de la realización de actividades ilegales; y, que **EL CONTRATISTA** notificará por escrito y de manera inmediata, a **CAPITAL SALUD EPS- S SAS** si alguna de las garantías y declaraciones o acuerdos

Carrera 29C No 73 - 23
Conmutador: 3265410
www.capitalsalud.gov.co
Código Postal: 111311

establecidos aquí, han dejado de ser ciertas, han sido incumplidas o si tiene bases razonables para creer que ya no serán ciertas o que han sido incumplidas.

Así mismo manifiesta que con base en el conocimiento de sus clientes, proveedores y aliados estratégicos y en general con quienes mantiene relaciones comerciales, no se encuentran incursos en actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como corrupción, opacidad, fraude y soborno.

f) **EL CONTRATISTA** debe informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas, usando el F04-GRI Formato de Conocimiento del Cliente – SARLAFT/PADM, y documentos adicionales que considere necesarios para explicar la novedad presentada.

g) **EL CONTRATISTA** debe proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

Con base en las facultades de dirección y control del contrato por parte de **CAPITAL SALUD EPS-S SAS**, se podrá requerir la información que estime necesaria en cualquier momento, y que la omisión sobre el reporte y entrega de información será constitutiva de incumplimiento grave de las obligaciones de **EL CONTRATISTA.**

h) En atención al riesgo de corrupción y a aquellos que se relacionan directamente con él, como son los riesgos financieros, legales y reputacionales, entre otros, se estipulará la obligación expresa de **EL CONTRATISTA** de mantener cubierto el estado del riesgo durante toda la ejecución del contrato, ofreciendo las garantías que resulten suficientes a juicio de **CAPITAL SALUD EPS- S SAS.**

i) De manera expresa, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contraprestaciones provenientes o destinadas al CONTRATANTE o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero.

Sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, **CAPITAL SALUD EPS- S SAS** podrá terminar unilateralmente la

Carrera 29C No 73 - 23
Conmutador: 3265410
www.capitalsalud.gov.co
Código Postal: 111311

relación con **EL CONTRATISTA** en aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. **CAPITAL SALUD EPS- S SAS** podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar.

DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Que **EL CONTRATISTA**, bajo la gravedad de juramento, afirma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés de acuerdo con la normatividad vigente, el Manual de Contratación de **CAPITAL SALUD EPS-S SAS** y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

VIGÉSIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá ser terminado de las siguientes formas:

1. Mutuo acuerdo de las partes expresado por escrito.
2. Sentencia judicial o acto jurídico de iguales efectos que así lo determine.
3. Terminación unilateral por alguna de las partes contractuales con un aviso previo de 30 días calendario a la fecha que pretende realizar su finalización.
4. Justa causa por parte de **CAPITAL SALUD EPS-S SAS** como contratante, si se presenta alguna de las siguientes causales: i) Incumplimiento comprobado de **EL CONTRATISTA** al plan de mejoramiento y evaluaciones del supervisor durante dos periodos de revisión; ii) La determinación técnica de un desequilibrio económico del contrato, de tal manera que haga imposible su ejecución. iii) Cuando **EL CONTRATISTA** este incurso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad señalada por la Constitución o la Ley. iv) Por incumplimiento a la Circular No. 000009 de 2016 Sistema de Administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT), expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.
5. Incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes que afecte la ejecución del contrato, así como del cronograma y necesidades de **CAPITAL SALUD EPS- S SAS.**
6. En el evento en que **EL CONTRATISTA** haga parte de la lista OFAC o alguna otra lista de similar naturaleza.
7. Cuando **EL CONTRATISTA** realice un uso no autorizado o indebido de la información a la que tuvo acceso en virtud del presente Contrato.
8. Por agotamiento del presupuesto asignado o vencimiento del plazo pactado entre las partes, lo que ocurra primero.
9. Por las demás causales contempladas en el presente Contrato o en la legislación colombiana aplicable.

Carrera 29C No 73 - 23
Conmutador: 3265410
www.capitalsalud.gov.co
Código Postal: 111311

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CS-AD-040-2023 CELEBRADO ENTRE CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S Y CARLOS OLMEDO TRUJILLO CONTRERAS

PARÀGRAFO ÚNICO: En caso de terminación del presente contrato e independientemente de la causa de la misma **EL CONTRATISTA** deberá entregar a **LA ENTIDAD** toda la información relacionada y construida en desarrollo del objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la suscripción, ejecución, terminación, o liquidación de estecontrato deberán someterse, en primer lugar, a la solución directa. Si las partes continúan en desacuerdo, transcurridos treinta (30) días después de surgidas y comunicadas por escrito las respectivas diferencias, las mismas quedan en libertad de acudir a la jurisdicciónordinaria. Para todos los efectos y en caso de existir divergencia en la ejecución del contrato, prevalecerá lo dispuesto en el clausulado de la minuta contractual y sus anexos, en razón a que los mismos son vinculantes y contienen el alcance técnico del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes, aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal.

VIGÉSIMA TERCERA. GASTOS: Los gastos que ocasione la legalización, transporte, facturación y el cumplimiento del objeto contractual serán a cargo de **EL CONTRATISTA.**

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan que, para efectos de notificaciones relacionadas con el presente contrato, éstas se podrán hacer en las siguientes direcciones: **CAPITAL SALUD EPS-S SAS** las recibirá en la Carrera 29C No 73 - 23 de la ciudad de Bogotá D.C., y **EL CONTRATISTA** en la Carrera 95H Bis No. 91A - 48 Sur en la ciudad de Bogotá, teléfono: 3125452739, e-mail: cacotru10@yahoo.com.co

VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente a **CAPITAL SALUD EPS-S SAS** de cualquier hecho que genere reclamaciones de cualquier índole, hecho a causa originado por agentes humanos o mala calidad de los ítems contratados que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener a **CAPITAL SALUD EPS-S SÀS**, indemne y libre de toda perdida,daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra **CAPITAL SALUD EPS-S SAS**, porcausa de acciones u omisiones en que incurra **LA CONTRATISTA** o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** será responsablepor pérdida de información, utilidades, ventas, daño indirecto, especial o incidental de **EL CONTRATANTE**, solo cuando tales circunstancias se hayan generado por acción u omisiónde **LA CONTRATISTA.**

Carrera 29C No 73 - 23
Conmutador: 3265410
www.capitalsalud.gov.co
Código Postal: 111311

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CS-AD-040-2023 CELEBRADO ENTRE CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S Y CARLOS OLMEDO TRUJILLO CONTRERAS

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN. De común acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato no será objeto de liquidación siempre y cuando de acuerdo con el informe de supervisión no presenten saldos al momento de su terminación, en cuyo caso se elaborará un acta de recibo a satisfacción que será suscrita por el respectivo supervisor.

VIGÉSIMA OCTAVA. De conformidad a la existencia de un capital público superior al 90% en **CAPITAL SALUD EPS-S SAS**, la vigencia, plazo y ejecución del presente contrato se regirá por las normas de presupuesto público aplicables a **CAPITAL SALUD EPS-S SAS** establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, a su vez por el Decreto Distrital 662 de 2018 y demás disposiciones normativas y jurídicas aplicables en materia presupuestal.

VIGÉSIMA NOVENA. CUMPLIMIENTO SGSST: EL CONTRATISTA manifiesta que durante la ejecución del presente contrato se obliga y dará cumplimiento al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y acepta con la firma del presente contrato que deberá contarcon el certificado que para este fin expida la ARL.

TRIGÉSIMA. NATURALEZA: El presente contrato es de naturaleza comercial y se suscribe bajo las normas de derecho privado que rigen la actividad contractual de **CAPITAL SALUD EPS-S SAS**, de tal manera que el mismo se ampara bajo las normas civiles y comerciales de la legislación colombiana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES: Las obligaciones a cargo de una cualquiera de las partes que deban cumplirse con posterioridad a la terminación de este contrato continuarán vigentes y exigibles hasta su perfeccionamiento y/o plena ejecución.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. ANEXOS: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

- Estudios previos y documentación precontractual.

Para constancia de lo anterior, **LAS PARTES** suscriben el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor literal y aceptan en su totalidad el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C., el _____

CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S. **EL CONTRATISTA,**

Carrera 29C No 73 - 23
Conmutador: 3265410
www.capitalsalud.gov.co
Código Postal: 111311

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CS-AD-040-2023 CELEBRADO ENTRE CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S Y CARLOS OLMEDO TRUJILLO CONTRERAS

OMAR B. PERILLA BALLESTEROS
Representante Legal

CARLOS OLMEDO CONTRERAS TRUJILLO
C.C. 10.164.098

Elaboró: Maria Sotelo M – Profesional Universitario

Revisó: Carolina Silva Puerto -Coordinadora de Contratación

Aprobó: Carolina Silva Puerto – Directora Juridica (E)

Revisó y Aprobó: Adriana Ospina Giraldo- Director Administrativo y Financiero (E)

Carrera 29C No 73 - 23
Conmutador: 3265410
www.capitalsalud.gov.co
Código Postal: 111311

CERTIFICACIÓN

20201300000224

Al responder cite este número

LA SUBGERENCIA DE TALENTO HUMANO
DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
CERTIFICA

Que revisada la Historia Laboral y los archivos que reposan en la Subgerencia, se encontró que CARLOS OLMEDO CONTRERAS TRUJILLO, Identificado con cédula de ciudadanía No. 10.164.098, se encuentra vinculado a la Empresa de Licores de Cundinamarca desde el 8 de junio de 2012, mediante contrato de trabajo a término indefinido.

Que desempeña el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 406 Grado 10, y según el manual de funciones generales para los Trabajadores Oficiales, desempeña las siguientes:

1. Realizar análisis, estudios e investigaciones financieras requeridas por el Subgerente Financiero.
2. Realizar proyecciones financieras, tanto de flujo de efectivo como de estados financieros.
3. Elaborar y analizar indicadores financieros mensuales comparativos con años anteriores.
4. Elaborar y analizar indicadores financieros mensuales proyectados.
5. Realizar mensualmente análisis de rentabilidad por producto.
6. Elaborar cuadros de informe financiero mensual comparativos con el mismo período del año anterior.
7. Presentar informes y análisis estadísticos de ingresos, compras, gastos e inversiones acumulados y comparativos por mes.
8. Elaborar la evaluación financiera de proyectos aplicando técnicas de VPN, costo-beneficio y TIR y CAUE.
9. Realizar los análisis del costo financiero de factoring mensual y comparativo con el año anterior.
10. Colaborar en la determinación de los costos unitarios para nuevos productos.
11. Colaborar en la atención de respuestas a los entes de control.
12. Efectuar las evaluaciones financieras para los procesos de contratación.
13. Cumplir con las funciones generales establecidas en la presente resolución para el nivel "Profesional".
14. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza y área de desempeño del cargo.

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Autopista Medellín Kilometro 3.8 Vía Siberia, Cota-Colombia
Código Postal: 111321 - Conmutador: (57)(1) 237 7777
Línea de atención al Cliente: 01 8000 117 090
www.licoreracundinamarca.com.co licorera@licoreracundinamarca.com.co

CERTIFICACIÓN

20201300000224

Al responder cite este número

Se expide en Cota Cundinamarca., el Miercoles, 15 de Enero de 2020.

Cordialmente,

ALVARO BERNAL PARRA
Subgerencia de Talento Humano

Elaboró: Luis Garibello

licorera@licoreracundinamarca.com.co
www.licoreracundinamarca.com.co

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Autopista Medellín Kilometro 3.8 Vía Siberia, Cota-Colombia
Código Postal: 111321 – Conmutador: (57)(1) 237 7777
Línea de atención al Cliente: 01 8000 117 090

Fundación Prodesarrollo
Comunal y Comunitario de Cundinamarca
"Funprodecun"

NIT. 08301084630
Registro Cámara de Comercio Bogotá S0018144477

CERTIFICA

Que el Dr. CARLOS OLMEDO CONTRERAS TRUJILLO identificado con la cedula de ciudadanía Nº 10.164.098 de la Dorada Caldas desempeño el cargo de profesional catedrático, en el área social comunitaria de acuerdo a la Ley 743 de 2002 y el Decreto reglamentario 2350 de 2003 y según nuestros archivos, se desempeño de julio 1 de 2003 al 30 de agosto de 2006. En cumplimiento de sus funciones a cordadas con este organismo jurídico. Su desempeño fue satisfactorio según las comunidades beneficiadas.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado el 12 octubre de 2006.

En constancia de lo anterior firmo en mi calidad de Representante legal de FUNPRODECUN.

YENNY ANGELICA SAMUDIO CASTIBLANCO
Gerente
CC: 35.534.101 de Facatativa
Cel: 3118186575

"CUNDINAMARCA ES EL REFLEJO DE SU GOBIERNO Y SUS POLITICOS". "LOS LIDERES COMUNALES ESTAN A LA ESPERA DE UN CAMBIO POSITIVO".

01

5416765

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

9 DE NOVIEMBRE DE 2006 HORA : 13:20:16

01FC21109124 HOJA : 1 DE 3

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION PRODESARROLLO COMUNAL Y COMUNITARIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SE CONSTITUYE LA PRESENTE FUNDACION QUE PARA FINES DE IDENTIFICACION LEGAL LA SIGLA FUNPRODECUN. NUMERO: S0018144

N.I.T. : 830108483-0 ADMINISTRACION: BOGOTA PERSONAS JURIDICAS, REGIMEN COMUN.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995.

CERTIFICA :

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

DIRECCION: AV. JIMENEZ NO. 8-89

TELEFONO: 5606701 FAX: 5606701

CERTIFICA :

QUE POR ACTA DEL 30 DE JUNIO DE 2002 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE ASOCIADOS , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO: 00053900 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION PRODESARROLLO COMUNAL Y COMUNITARIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SE CONSTITUYE LA PRESENTE FUNDACION QUE PARA FINES DE IDENTIFICACION LEGAL LA SIGLA FUNPRODECUN

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO : LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION PRODESARROLLO COMUNAL Y COMUNITARIA DE CUNDINAMARCA "FUNPRODECUN" SON : - PROMOVER LA CAPACITACION INTEGRAL A SUS AFILIADOS, JUNTAS COMUNALES Y OTROS ORGANISMOS SIMILARES, ORGANIZAR Y COORDINAR PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE COADYUDEN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA MUJER, JUVENTUD Y TERCERA EDAD, EN CUANTO A SU DESENVOLVIMIENTO EN EL AMBITO SOCIAL, COMUNAL, EMPRESARIAL, CULTURAL, DE SALUD, DE EDUCACION, DE RECREACION Y DE BIENESTAR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY EN LO REFERENTE A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA HUMANA. - GENERACION DE EMPLEO EN MANTENIMIENTO DE VIAS CARRETEABLES Y FERREAS A TRAVES DE CONTRATOS CON EL ESTADO. - INTEGRAR A LAS MUJERES, LA JUVENTUD, ADULTO MAYOR, COMUNALES Y SIMILARES EN GRUPOS QUE PROMUEVA LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, POR LA TRANSFORMACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE SUS SEMEJANTES. - ASESORAR A TODO ORGANISMO COMUNAL O SIMILAR, INDIVIDUALMENTE, O COLECTIVAMENTE EN TODA LA JURISDICCION DE LA FUNDACION QUE LO SOLICITE POR ESCRITO CAPACITANDOLOS Y ORIENTANDO A TRAVES DE LOS PROFESIONALES.

CONTRATADOS POR LA FUNDACION. - IDENTIFICAR Y SUPERAR LOS OBSTACULOS QUE SE LE PRESENTEN A LA FUNDACION Y LOS COMUNALES QUE LO SOLICITEN POR ESCRITO, A LAS MUJERES Y A LA JUVENTUD CUANDO TENGAN DESVENTAJAS PARA SUPERARLAS, APOYANDOLAS CON LOS RECURSOS Y BENEFICIOS QUE OBTENGA LA FUNDACION A TRAVES DE ENTIDADES PRIVADAS O PUBLICAS. - CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y EJECUTARLOS CON EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS DE ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. - PROMOVER EL CAMBIO EN EL COMPORTAMIENTO PARA GENERAR RELACIONES DE EQUIDAD, EN TODOS LOS AMBITOS DE LA ACTIVIDAD SOCIAL, COMUNAL, FAMILIAR, LABORAL, EDUCATIVO, POLITICO, DEPORTIVO, CULTURAL Y SALUD. - PROMOVER, COORDINAR Y EJECUTAR CAMPAÑAS DE CAPACITACION PARA LOS AFILIADOS, Y JUNTAS DE ACCION COMUNAL, ORGANISMOS SIMILARES COMO MICROEMPRESAS, ASOCIACIONES DE TRABAJO, QUE LO SOLICITEN POR ESCRITO TENIENDO EN CUANTA EL ORDEN PRIORITARIO A LA MUJER, LA JUVENTUD Y EL ADULTO MAYOR. - IMPULSAR PROYECTOS QUE BENEFICIEN A SUS AFILIADOS Y A LOS QUE LO SOLICITEN, COMO JUNTAS COMUNALES U SIMILARES DE CARACTER INDIVIDUAL Y COLECTIVO. - LA FUNDACION TRAMITARA LA CREACION DE UNA EMISORA COMUNITARIA PARA EL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL Y SE INSTALARA EN UN MUNICIPIO DE SU JURISDICCION. - LA FUNDACION TENDRA UN CARRO MOVIL PARA EL SERVICIO DE PERITONEO A LA COMUNIDAD Y SIMILARES. - APOYAR A LOS DESPLAZADOS QUE LO SOLICITEN Y SE LES APRUEBE SU COLABORACION CON EL RESPALDO DE LOS MUNICIPIOS Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. - ADQUIRIR CON AYUDA DEL DEPARTAMENTO, ENTIDADES PRIVADAS O PUBLICAS LA COMPRA DE LA CASA PARA LA FUNDACION, Y AL SERVICIO DE LA MUJER, JUVENTUD, ADULTO MAYOR, JUNTAS COMUNALES Y SIMILARES PREVIAMENTE REGLAMENTADA. - APOYAR CON LA ASESORIA A LOS COMUNALES Y SIMILARES DE CUNDINAMARCA, DIRECCIONAR LOS DOCUMENTOS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE OBTENGAN RESPUESTA ACORDES CON LA LEY. - TRAMITAR CREDITOS Y AYUDAS PARA IMPULSAR PROGRAMAS SOSTENIBLES QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD A NIVEL MUNICIPAL, REGIONAL, VEREDAL, Y DE BARRIO PARA LOGRAR EL DESARROLLO INTEGRAL. - DIVULGAR, PROMOVER Y VELAR POR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES Y EL MEDIO AMBIENTE CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCION Y LA LEY. - GENERAR Y PROMOVER PROCESOS DE ORGANIZACION Y LOS MECANISMOS DE INTEGRACION Y DE ACCION CON LAS DIFERENTES EXPRESIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN PROCURA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION. - BUSCAR LA PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES PRIVADAS U OFICIALES EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS QUE ADELANTE LA FUNDACION, A TRAVES DE SUS PROFESIONALES. - TRABAJAR COORDINADAMENTE CON LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DE LA JURISDICCION, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y DE LA NACION, A FIN DE CONVERTIRSE EN UNA INSTANCIA ASESORA PARA LOS PROGRAMAS DE LA MUJER, LA JUVENTUD, LA TERCERA EDAD, JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y ORGANISMOS SIMILARES. - PROPONER A INSTITUCIONES DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES SE HAN PUBLICAS O PRIVADAS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOSTENIBLES, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD. - SOLICITAR Y COORDINAR APOYO CON ENTIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O EXTRANJERAS, PROCESOS DE CAPACITACION A LA COMUNIDAD REPRESENTADA POR NUESTRA FUNDACION. - TRAMITAR PARA LAS COMUNIDADES QUE REPRESENTAMOS OFICINAS DEBIDAMENTE DOTADAS COMO MINIMO DE COMPUTADOR, FOTOCOPIADORA, FAX, Y PAPELERIA, POR LO CUAL SE COBRARIA PRECIOS ADECUADOS Y NUNCA POR ENCIMA DE LO COMERCIAL, PARA SOSTENIMIENTO DE LA MISMA A TRAVES DE UNA EMPLEADA. - AGRUPAR PERSONAS

NATURALES O JURIDICAS QUE VOLUNTARIAMENTE DESEEN DESARROLLAR PROYECTOS QUE PROMUEVAN LA SATISFACCION DE SUS NECESIDADES SOCIALES, ECONOMICAS Y CULTURALES, CON EL APOYO Y ASESORIA DE FUNPRODECUN. - CREAR EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO CON EL FIN DE GENERAR EMPLEO Y APOYAR A LA FUNDACION CON UN 10 % DE LAS UTILIDADES NETAS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. - TRAMITAR ANTE EL GOBIERNO NACIONAL, DEPARTAMENTAL, Y MUNICIPAL AYUDAS A TRAVES DE PROYECTOS RESPALDADOS POR AMIGOS DEL GOBIERNO Y REPRESENTANTES POLITICOS Y LIDERES CIVICOS. - CONTRATAR CON EL GOBIERNO MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL O EXTRANJERO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A NIVEL INDIVIDUAL O COLECTIVO A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DENTRO DE LA JURISDICCION DE LA FUNDACION. - REALIZAR CUALQUIER OTRA GESTION QUE NO ESTE ENUNCIADA EN LOS INCISOS ANTERIORES Y QUE TIENDAN A DESARROLLAR LOS FINES Y OBJETIVOS DE ESTA FUNDACION. - LA FUNDACION TENDRA UN EQUIPO COMPLETO PARA LA CAPACITACION DE TODOS LOS QUE LO SOLICITEN, COBRARA PRECIOS JUSTOS PARA SOSTENER A SUS PROFESIONALES EN LAS AREAS NECESARIAS QUE SOLICITE LA COMUNIDAD Y TENDRA COMO MINIMOS : - 1 RETROPROYECTOR. - 1 VIDE O-BIND. - 1 CAMARA DE VIDEO. - 1 GRAVADORA. - 1 EQUIPO DE FILMACION. - 1 TABLA DE ACRILICO.

CERTIFICA :

PATRIMONIO : $ 800,000.00

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SAMUDIO C YENNY ANGELICA	C.C. 00035534101
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA CASTILLA GOMEZ LUIS EDUARDO	C.C. 00017185103
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SAMUDIO C LUZ STELLA	C.C. 00035533094
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA BELLO NICOLAS	C.C. 00019169136
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA RINCON ROSALBA	C.C. 00035489568
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA RUBIANA LAGUNA ZULMA	C.C. 00021094824
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SANABRIA LUIS FERNANDO	C.C. 00003238836

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL : EL GERENTE SERA LA REPRESENTANTE LEGAL DE "FUNPRODECUN" Y SON DE SU CARGO EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DE LA MISMA. A FALTA DE GERENTE, EL SUBGERENTE LLEVARA LA REPRESENTACION LEGAL Y SOCIAL DE "FUNPRODECUN " CON LAS MISMAS FACULTADES Y OBLIGACIONES.

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL
PRINCIPAL(ES): SAMUDIO C YENNY ANGELICA
C.C. 00035534101
SUPLENTE(ES) : CASTILLA GOMEZ LUIS EDUARDO
C.C. 00017185103

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES : A. REPRESENTAR A LA FUNDACION LEGAL (JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE) Y SOCIALMENTE. B. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. C. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, UN INFORME SOBRE SU GESTION. E. BUSCAR APOYO PARA LA FUNDACION A TRAVES DE PROYECTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS Y BUSCAR PATROCINIO PARA LAS ACTIVIDADES. F. CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA FUNDACION Y AUTORIZAR PAGOS EN DINERO O ESPECIES A DESPLAZADOS, ADULTO MAYOR Y MUJER CABEZA DE FAMILIA. G. ORDENAR LOS PAGOS, MOVILIZAR LAS CUENTAS Y EJERCER TODAS LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS QUE REQUIERA LA FUNDACION COMO ENTIDAD JURIDICA. H. GIRAR, ACEPTAR O ENDOSAR EN CUALQUIER FORMA INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA FUNDACION. I. CONTRATAR CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, PUDIENDO SE ESTAS ULTIMAS DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, LA EJECUCION DE TODA CLASE DE CONTRATOS, OBRAS, SERVICIOS Y LA ADQUISICION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y LA CONSTITUCION SOBRE LOS MISMOS DE TODA CLASE DE DERECHOS REALES QUE SEAN NECESARIOS PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL Y TIENDAN A DARLE CUMPLIMIENTO, HASTA POR LA SUMA DE VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES Y POR MAS VALOR SERA LA ASAMBLEA GENERAL. J. CONDUCIR Y ORIENTAR LAS POLITICAS DE LA FUNDACION PROCURANDO LAS MEJORES RELACIONES ENTRE SUS ASOCIADOS NATURALES O JURIDICOS. K. DAR CURSO A LAS SOLICITUDES, RECLAMOS Y QUEJAS DE LOS SOCIOS DE "FUNPRODECUN". L. EJECUTAR LAS DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, FIRMANDO Y AUTORIZANDO EL PAGO DE TODAS LAS INVERSIONES QUE LE CONVENGAN A LA FUNDACION Y GASTOS QUE SE HAN NECESARIO. M. EJECUTAR LA COORDINACION GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION Y VELAR PORQUE SE CUMPLAN LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS. N. SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS Y DOCUMENTOS EN QUE INTERVENGA " FUNPRODECUN ". FUNCIONES DEL SUBGERENTE : A. COLABORAR CON LA GERENTE EN TODO LO RELACIONADO CON LA ADMINISTRACION DE LA FUNDACION. B. LAS FUNCIONES QUE LE FIJEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEA GENERAL. - CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS : APROBAR O IMPROBAR LA EJECUCION DE TODO ACTO O CONTRATO CUYO VALOR EXCEDA DE VEINTE (20) SALARIOS MINIMO LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
OLMEDO CONTRERAS CARLOS	C.C. 00010164098

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV. JIMENEZ NO. 8-89
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES

POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS, (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION 2002/06/30

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL: 10 DE JULIO DE 2004

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 2,900.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Oficina de Gestión del Talento Humano
República de Colombia

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que el doctor CARLOS OLMEDO CONTRERAS TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.164.098 expedida en La Dorada, labora en nuestra entidad desde el 09 de julio de 2007, mediante un vinculo legal y reglamentario.

Que el doctor CONTRERAS TRUJILLO desempeña actualmente, mediante una designación en provisionalidad, el empleo de Profesional Universitario, Código 2044 Grado 08, ubicado en la Oficina de Comunicaciones, con una asignación básica mensual de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($1.622.649,00)M/CTE.

Que de conformidad con lo establecido en el Manual de Funciones y de requisitos de la Corporación el doctor CONTRERAS TRUJILLO, desempeña las siguientes funciones:

Resolución 0556 del 12 de abril de 2007.

1. Ejecutar los trámites administrativos que genere la dependencia ara el adecuado desarrollo de las funciones
2. Apoyar las actividades que se desarrollan en el grupo para cumplir con los objetivos y metas propuestas
3. Ejecutar y efectuar seguimiento a los procesos de contratación que se realicen en el área.
4. Elaborar informes de estado de avance, seguimiento y evaluación de las actividades asignadas en materia administrativa a cada uno de los funcionarios de la dependencia.
5. Diseñar un sistema de seguimiento y control de los procesos administrativos propios de la Oficina de Comunicaciones para su mejoramiento y control
6. Apoyar con la catalogación de los diferentes materiales que se producen en la dependencia.
7. Administrar el correo electrónico de la dependencia y velar porque se de respuesta oportuna a los mismos.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado..

Bogotá., D.C., 27 de junio de 2008.

ROSA STELLA ROJAS BAQUERO
Jefe Oficina de Gestión del Talento Humano

Consecutivo No. 658
Elaboró: Lady Johanna Corredor Cubillos

PRT Promotora de Representaciones Técnicas Ltda.
Cra. 24 A No. 5A-71 — Apdo. Aéreo No. 5342 Y 5279
Tels.: 247 61 74 - 277 57 29 - 277 57 89
BOGOTA-COLOMBIA

Santafé de Bogotá D.C.
Marzo 17 de 1.999

H A C E M O S C O N S T A R
****

Que el Señor CARLOS OLMEDO CONTRERAS TRUJILLO identificado con C.C. # 10.164.098 expedida en Dorada (Caldas), trabajó en nuestra Empresa desempeñando el cargo de Analista Financiero entre el 1º de Agosto/92 a Febrero 1/94 y entre Mayo 10/97 a Septiembre 12/97.

Como Subgerente Financiero desde Febrero 16/98 a Marzo 16/99.

El Señor CONTRERAS se distinguió por su responsabilidad y eficiencia en las labores desempeñadas.

Se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

REPRESENTACIONES TECNICAS GERENTE

FABIO RAMIREZ CABRALES
Gerente

ebp.

Departamento de
CUNDINAMARCA
Secretaría de la Función Pública

Certificación No. 00483

LA DIRECTORA DE GESTION HUMANA

C E R T I F I C A:

Que el señor **CARLOS OLMEDO CONTRERAS TRUJILLO,** identificado con cédula de ciudadanía número 10.164.098, prestó sus servicios al Departamento de Cundinamarca desde el 23 de marzo de 1977 al 15 de octubre de 1979 y desde el 02 de junio de 1987 al 31 de octubre de 1989, del 16 de marzo de 2001 al 31 de mayo de 2004; que en el momento de su retiro desempeñaba el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 340 Grado 04,** en la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

CARGOS:

Mediante Acta número 1681 del 23 de marzo de 1977, con efectos fiscales a partir de la misma fecha, tomó posesión en el cargo de Archivero Clase II Categoría 41, en la División de Desarrollo de la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Mediante Acta número 04763 del 02 de junio de 1987, con efectos fiscales a partir de la misma fecha, tomó posesión en el cargo de Agente Clase I Categoría 08, de la Sección de Vigilancia (Retenes), División Resguardo, Dirección Operativa, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

Mediante Acta número 110 del 16 de marzo de 2001, con efectos fiscales a partir de la misma fecha, tomó posesión en el cargo de Profesional Universitario Código 340 Grado 02, de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

Mediante Acta número 00594 del 30 de noviembre de 2001, con efectos fiscales a partir de la misma fecha, tomó posesión en incorporación en el cargo de Profesional Universitario Código 340 Grado 02, ubicado en la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

Mediante oficio de fecha 14 de febrero de 2002, fue notificado de la modificación en las escalas de remuneración de las diferentes categorías de empleos, variando su grado salarial por el grado 04.

FUNCIONES:

RESOLUCION NUMERO 00022 DEL 19 DE ENERO DE 2004
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 340 GRADO 04, DIRECCION DE RENTAS, SECRETARIA DE HACIENDA.

1. Verificar, revisar y preparar análisis físico-químico para la expedición de actos administrativos que autoricen el destino de la mercancía aprehendida.
2. Participar en la verificación de mercancía mediante los análisis químicos para la preparación de actos administrativos que se expidan con ocasión de la fiscalización de impuestos sobre consumo de licores.
3. Participar y adelantar los procesos administrativos relacionados con el impuesto a la gasolina y el A.C.P.M.
4. Interpretar resultados de análisis fisico-químicos practicados por otras entidades.
5. Participar en el diseño, organización, coordinación, ejecución y control de planes, programas, proyectos o actividades técnicas y/o administrativas de la Dirección, de acuerdo con la normatividad legal y los procedimientos establecidos.
6. Brindar asesoría en el área de desempeño, de acuerdo con las políticas y las disposiciones vigentes en el área de rentas.
7. Estudiar, evaluar y conceptuar acerca de los asuntos de competencia de la Dirección, de acuerdo con la normatividad legal.
8. Preparar y presentar los informes requeridos por el Director.
9. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

La presente se expide a solicitud escrita del interesado, mediante radicación número 05211 del 18/06/2008, en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil ocho (2008).

JUANA MARIA SANCHEZ RUBIO

Proyectó: E. Barrios/Revisó: A. Pineda

SAN JOSÉ

FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PERSONERÍA JURÍDICA 14878/84 MEN 08034 DE 1993 APROBACIÓN ICFES RESOLUCIÓN NO. 0490/85
NIT. 860.524.219-5

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR QUE:

El señor ***CARLOS OLMEDO CONTRERAS TRUJILLO*** identificado con Cédula de Ciudadanía No. ***10.164.098*** de Bogotá, presta sus servicios profesionales en esta Institución como Docente del área de ***CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES,*** mediante Contrato de Asistencia Técnica y Asesoría Profesional Hora Cátedra, para los periodos académicos relacionados a continuación:

Febrero 17 hasta Junio 30 del 2007

CARRERA	SEM	ASIGNATURA	Horas
ADMÓN. DE EMPRESAS	V	MONEDA Y BANCA	2
		TOTAL HORAS SEMANALES	2

Agosto 08 hasta Diciembre 10 del 2007

CARRERA	SEM	ASIGNATURA	Horas
ADMÓN. DE EMPRESAS	IV	ANÁLISIS FINANCIERO	2
ADMÓN. DE EMPRESAS	I	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMIA	2
ADMÓN. DE EMPRESAS	II	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	4
ADMÓN. DE EMPRESAS	V	MONEDA Y BANCA	4
		TOTAL HORAS SEMANALES	12

Febrero 18 hasta Junio 30 del 2008

CARRERA	SEM	ASIGNATURA	Horas
ADMÓN. DE EMPRESAS	IV	ANÁLISIS FINANCIERO	2
ADMÓN. DE EMPRESAS	I	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMIA	4
ADMÓN. DE EMPRESAS	II	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	6
ADMÓN. DE EMPRESAS	V	MONEDA Y BANCA	4
ADMÓN. DE EMPRESAS	III	MICROECONOMIA	4
CONTADURIA	II	MICROECONOMIA	2
		TOTAL HORAS SEMANALES	22

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los 27 días del mes de junio de 2007 *EXCLUSIVAMENTE PARA ACREDITAR EXPERIENCIA*

Atentamente,

San José
Fundación
Educación Superior

MARIA EULALIA ARIAS Z.
Dpto. Talento Humano

LINA

República de Colombia
Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas
Cra.10a. No. 15-22 - Tel.: 2 81 98 11 - Fax: 2 84 96 08

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION DE PLANEACION Y DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA

Que el Doctor **CARLOS OLMEDO CONTRERAS TRUJILLO,** identificado con la Cédula Número 10.164.098 de la Dorada Caldas, laboró en esta entidad entre el 15 de septiembre de 1.997 al 15 de febrero de 1.998, prestando Asesoría e Investigación en Asuntos Económicos Cooperativos, concernientes a estrategias de la División de Planeación y Desarrollo.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Nueve (1.999).

JÉSUS ALFONSO RODRIGUEZ SIERRA
Jefe División Planeación y Desarrollo

DANCOOP

- IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA -

ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

La suscrita Alcaldesa de la Localidad Rafael Uribe Uribe

Hace constar:

Que el Doctor **CARLOS OLMEDO CONTRERAS TRUJILLO** identificado con C.C. 10.164.098 de la Dorada – Caldas, profesional especializado Código 335 Grado 20, dependiente de la Secretaría de Gobierno, laboró como Coordinador del Grupo de Eficiencia Institucional de esta Alcaldía desde el 9 de Septiembre de 1.999 hasta el 21 de Junio de 2.000.

Su desempeño lo realizó con profesionalismo, organización y responsabilidad.

COPIA
USO OFICIAL

Se expide a los 23 días del mes de Junio de 2.000

Doralba C. de Rahirant

DORALBA CARO DE RAHIRANT
Alcaldesa Local

Departamento Administrativo de
ACCION COMUNAL
ALCALDIA MAYOR SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Nit. 899.999.061-9

ORDEN DE SERVICIO No. 120

FECHA 27 OCT. 2000

SEÑOR CARLOS OLMEDO CONTRERAS TRUJILLO — C.C. O NIT No. 10,164,098

DIRECCION CARRERA 99 B No. 93-48 — FAX-TELEFONO 5352779/4350904

Favor prestar el siguiente servicio al Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital, de acuerdo con la solicitud de contratación suscrita por la Directora del DAACD:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	APOYAR Y ASESORAR AL GERENTE SOCIAL DE LA LOCALIDAD 7 , TERRITORIO 21, EN LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION DEL TERRITORIO ASIGNADO, DE LOS PROYECTOS DE INVERSION Y DEMAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL DEPARTAMENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION.		3.433.500,00
	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: (Ver anexo adjunto) FORMA DE PAGO: Dos mensualidades vencidas, cada una de $1,373,400 y una quincena vencida por $686,700. previa certificación expedida por el Supervisor de la Orden de Servicio.		
		TOTAL	3.433.500,00

SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE

NOTIFICACION

FECHA OCTUBRE 27/2000

PLAZO DOS (2) MESES QUINCE (15) DIAS.

SUPERVISION :

DRA. MARTHA QUIROZ- SUBDIRECTORA DES.SOCIAL

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE	No. Disponibilidad	No. Registro
123 01 3 3 1 10 01 03 4040	OBRAS CON SALDO PEDAGOGICO	630	820

DIRECTORA

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CMERSAL

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Cuida, lo que es tuyo.

C O N S T A N C I A D E T I E M P O D E S E R V I C I O

FUNCIONARIO X

DESTINO DE LA CONSTANCIA
ASUNTOS PERSONALES

FECHA :
(A-M-D) 99/09/07

BRE :
RERAS TRUJILLO CARLOS O.

CEDULA NO.
10,164,098

GO ACTUAL :
FESIONAL UNIVERS. PROFESIONAL 10

CIUDAD :
CUNDINAMARCA

ENDENCIA :
DAD DEL SECTOR MINAS Y ENERGIA CUNDINAMARCA

HA DE INGRESO
M-D) 99/03/18

FECHA DE RETIRO
(A-M-D) 99/08/30

ASIGNACION MENSUAL
$966.713.00

S E R V A C I O N E S

Res. No. 03919 de 990901 Aceptada su Renuncia a partir de 990830
ajo segun Acta certificada hasta 930507
ajo segun Acta certificada hasta 990830
Res. No. 11243 de 891124 como REVISOR DOCUMEN NIVEL TECNICO GRADO 02 en GPO NOMINA Y PAGOS FUERA RTA posesionado en 891229
Res. No. 03533 de 930505 Declarado Insubsistente
Res. No. 01135 de 990303 como PROFESIONAL UNI NIVEL PROFESIONA GRADO 10 en UNID. SEC MINAS-ENERG C/MARC posesionado en 990318

---

*Nombramiento, ACL=Aclaratoria, REV=Revocatoria, RET=Retiro, TRL=Traslado ,
*Prom y traslado, PRO=Promocion, ENC=Encargo, VAC=Vacaciones, LIC=Licencia,
*Suspension, PTE=Prima tecnica, ATL=Aclar-Ter-Lic, RES=Rein Servic, MUL=Multa
*Term-encargo, COM=Comisión, CRE=Confirma-Resol, LSU=Levanta-Suspensión
*Aplazamiento-Vac, ADV=Autoriza-Disfrute-Vac, INC=Incorporación
*Asigna.Funciones

JOSE MIGUEL GONZALEZ RODRIGUEZ
JEFE DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA
Calle 7 No. 4-81 FAX 280-38-53 Santafé de Bogotá, D.C.

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION FINANCIERA

CERTIFICA :

Que el Señor **CARLOS OLMEDO CONTRERAS TRUJILLO,** *identificado con cédula de ciudadanía No. 10.164.098 de la Dorada - Caldas, se encuentra laborando en la entidad desde el 30 de Enero del presente año, como analista financiero..*

Se expide la presente certificación a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998), con destino a la Escuela de Administración Pública - ESAP.

JOSE GILBERTO GONZALEZ RUBIANO

Departamento de
CUNDINAMARCA
Dpto. Administrativo del Talento Humano

LA SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION Y GESTION DEL TALENTO HUMANO

E - 1143

C E R T I F I C A:

Que el señor **CARLOS OLMEDO CONTRERAS TRUJILLO** identificado con cédula de ciudadanía número 10.164.098, prestó sus servicios al Departamento de Cundinamarca del 23 de marzo de 1977 al 15 de octubre de 1979, del 02 de junio de 1987 al 31 de octubre de 1989 y desde el 16 de marzo de 2001 hasta el 31 de mayo de 2004; que en el momento de su retiro desempeñaba el cargo de **Profesional Universitario**, Código 340, Grado 04, de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

La presente se expide a solicitud escrita del interesado, en Bogotá, D.C., a, 24 DIC. 2004

CARMEN ELISA CASTAÑO VALENCIA

LMOG/nte

CUNDINAMARCA
Es tiempo de crecer

HOJA DE VIDA

PERFIL PROFESIONAL: A través del ejercicio y práctica como profesional en el campo de la Economía y Financiero , así como en la docencia, he adquirido una alta cualificación , la cual me permite materializar gran capacidad de innovación e investigación , compromiso con el entorno socioeconómico y competencias para desarrollar contenidos y estrategias de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a los nuevos métodos de estudio enfocado a los actuales tiempos, acorde al mundo globalizado con la internacionalización del mercado.

En el sector público adquirido en más de 25 años de labores en diferentes entidades, he fortalecido una gran experiencia mediante combinaciones de tácticas, habilidades y utilización de los recursos tecnológicos desarrollando competencias en grupo, interactuando a través de la motivación, la comunicación, protección de recursos del estado e integridad, principio que aplico a fin de fortalecer las relaciones morales y éticas, en donde me he desempeñado como funcionario público.

Como profesional especializado de la Oficina de Gestión del Riesgo de Capital Salud EPS-S, asesoré, apoyé, orienté ,la estructuración e implementación del Ciclo General del Riesgo.

DATOS PERSONALES:

NOMBRE:	**CARLOS OLMEDO**
APELLIDOS:	**CONTRERAS TRUJILLO**
C.C. No.	**10.164.098**
LUGAR DE EXPEDICIÒN:	La Dorada- caldas
DIRECCIÒN RESIDENCIA:	Carrera 95 H Bis No. 91 A-48
CIUDAD	Bogotá D.C.
ESTADO CIVIL:	Soltero
LIBRETA MILITAR NO.	D.M. 50-10.164.098
TELEFONO CELULAR:	3125452739 /// 3157912902

TITULO OBTENIDO:	**Especialista en Gerencia Financiera**
UNIVERSIDAD	ESAP
FECHA	Diciembre de 2007
TITULO OBTENIDO:	**DIPLOMADO EN CONTRATACIÒN**

OTROS:

UNIVERSIDAD	Autónoma de Colombia
FECHA:	1994
TITULO OBTENIDO:	Curso Especializado en Finanzas Privadas
AUDITOR	Interno en Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
ENTIDAD	BUREAU VERITAS
UNIVERSIDAD	Nacional de Colombia
FECHA	1999
CURSO	Mejoramiento de procesos y Productividad
UNIVERSIDAD	PONTIFICIA JAVERIANA
FECHA	1999
CURSO	Planeación y Evaluación Desempeño
UNIVERSIDAD	ESAP
FECHA	2000
CURSO	Administración y Gobierno

EXPERIENCIA LABORAL

ENTIDAD	CAPITAL SALUD EPS-S
CARGO	Profesional Especializado Oficina Gestión del Riesgo
TIEMPO DE SERVICIO	ABRIL 2023 A JULIO 2025
	27 MESES
ENTIDAD	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
CARGO:	Profesional Universitario
TIEMPO DE SERVICIO	JUNIO DE 2012 A DICIEMBRE DE 2019
	7 AÑOS 6 MESES
ENTIDAD	Fundación de Educación Superior San José
CARGO	Docente Catedra - Área Administrativa y Contable, materias de: Microeconomía, Macroeconomía, Finanzas Públicas y Privadas, Gestión Pública, Investigación de Mercados, Introducción a la Economía, Historia Económica Colombiana
TIEMPO DE SERVICIO	Junio de 2007 a Junio de 2017, (10 AÑOS)
ENTIDAD	SECRETARIA DE LA MOVILIDAD-BOGOTA
CARGO	Asesor Área de Planeación
TIEMPO DE SERVICIO	Febrero 6 de 2010 a abril de 2012 (dos Años)

ENTIDAD	CORPORACIÒN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR
CARGO	Profesional Universitario
TIEMPO DE SERVICIO	9 DE JULIO/07 A DIC./09 (Dos años y seis meses)

ENTIDAD	SECRETARIA DE HACIENDA CUNDINAMARCA
CARGO	profesional Universitario
TIEMPO DE SERVICIO	Marzo 16//01 a mayo//04 (TRES AÑOS Y 4 MESES)

ENTIDAD	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÙBLICA
CARGO	Profesional Universitario
TIEMPO DE SERVICIO	Marzo de//99 a agosto/99 (5 meses)

ENTIDAD	SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DISTRITO Sep.//99 a oct//00 (1 año)
CARGO:	Coordinador Grupo Eficiencia Inst.

REFERENCIA PERSONAL Nancy Salinas

PROFESIÒN	Contador Público
CEL	3125202093

NOMBRE Lina Marcela Contreras

CEL: 3202316920

Cordialmente,



CARLOS OLMEDO CONTRERAS TRUJILLO
C.C. No. 10.164.098 Dorada- Caldas

CORREO ELECTRONICO:	cacotru10@yahoo.com.co
SERVICIO MÈDICO:	Salud Total E.P.S
APORTES PENSIÓN:	Pensionado
PROFESIÒN:	**Economista**
Especialización:	Gerencia Financiera
TARJETA PROFESIONAL:	**25607 Consejo Nal. Prof. de Economía**

ESTUDIOS REALIZADOS:

PRIMARIOS:	Escuela Marco Fidel Suarez
SECUNDARIOS:	Instituto Nal. Dorada
FECHA:	1976
TITULO OBTENIDO:	Bachiller Académico

UNIVERSITARIOS:

UNIVERSIDAD:	Autónoma de Colombia
LUGÁR	Bogotá
FECHA:	1993
TITULO OBTENIDO:	**ECONOMISTA**

POSGRADOS:

UNIVERSIDAD	Libre de Colombia
FECHA	Marzo de 2003

FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE-SARLAFT / PADM

PROCESO RIESGO Y CUMPLIMIENTO
SUBPROCESO GESTIÓN DE RIESGO CORPORATIVO

CÓDIGO
FR-004-GRI
VERSIÓN
V4.0-2025

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO (DIA/MES/AÑO)	6	1	2026	CIUDAD	BOGOTA, D.C.	DEPARTAMENTO	BOGOTA, D.C.

CLASE DE VINCULACIÓN					
Proveedor Asistencial		Proveedor Administrativo		Colaborador	✓

DATOS PERSONA NATURAL

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
CARLOS	OLMEDO	CONTRERAS	TRUJILLO

TIPO DE IDENTIFICACIÓN			No. IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN
C.C. ✓	C.E.	T.I.	10164098	La Dorada Caldas	01/03/1977
OTRO					

FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	PROFESIÓN U OFICIO	TELÉFONO CELULAR
04/08/1958	Puerto Salgar	Economista	3125452739

DIRECCIÓN RESIDENCIA	Carrera 95 H Bis No. 91 A-48

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (DIA/MES/AÑO)		31	12	2025
TOTAL ACTIVOS	$ 140.000.000,00	TOTAL PASIVOS	$ 20.000.000,00	TOTAL PATRIMONIO	$ 120.000.000,00
INGRESOS MENSUALES	$ 6.700.000,00	EGRESOS MENSUALES	$ 3.000.000,00	OTROS INGRESOS MENSUALES	$ 3.700.000,00
ESTADO CIVIL	Soltero/a	CORREO ELECTRONICO		cacotru10@yahoo.com.co	

MARQUE CON UNA (X), SEGÚN CORRESPONDA, POR SU PERFIL, CARGO O PROFESIÓN:

¿Maneja recursos públicos?	SI	NO ✓	¿Tiene reconocimiento público?	SI	NO ✓
¿Ejerce algún grado de poder público?	SI	NO ✓	¿Es familiar de una persona públicamente expuesta?	SI	NO ✓
PARENTESCO:		NOMBRE:		CARGO:	

¿Es usted sujeto de obligaciones tributarias en otro país o grupo de países?	SI	NO ✓
Según el Decreto 830 de 2021, ¿usted como persona expuesta políticamente – PEP ya se encuentra registrado en el SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública?	SI	NO ✓

ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza transacciones en Moneda Extranjera?	SI	NO ✓	¿CUÁL?
¿Posee productos Financieros en el Exterior?	SI	NO ✓	¿CUÁL?

PRODUCTO	NÚMERO PRODUCTO	MONEDA	MONTO	ENTIDAD	CIUDAD	PAÍS

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:

Mi actividad, profesión u oficio de la persona Natural o Jurídica es lícita, se ejerce dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano. La información suministrada en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente, o antes si se modifica por lo menos un campo de informacion, en especial informacion financiera o si es juzgado por un delito. Los recursos que se deriven de esta relación contractual no se destinarán a delitos fuente relacionados con Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Financiacion de la proliferacion de Armas de Destruccion Masiva - LA/FT/FPADM, Corrupcion, Opacidad, Fraude, Soborno o el apoyo a actividades terroristas.

Manifiesto que no he sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o por delitos fuente relacionados con LA/FT/FPADM, o la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico, soborno, fraude, opacidad o corrupción.

Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio):

Origen de Fondos:	Prestación de Servicios Profesionales Oficina de Gestión del Riesgo en Capital Salud EPS-S

VIGILADO Supersalud

FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE-SARLAFT / PADM

PROCESO RIESGO Y CUMPLIMIENTO
SUBPROCESO GESTIÓN DE RIESGO CORPORATIVO

CÓDIGO
FR-004-GRI
VERSIÓN
V4.0-2025

CONSIDERACIONES Y AUTORIZACIONES

Los datos personales solicitados en el presente formato de conocimiento del cliente - SARLAFT/PADM son recogidos atendiendo las disposiciones e instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud y los estándares internacionales para prevenir y controlar el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiacion de la Proliferacion de Armas de Destruccion Masiva - LA/FT/FPADM.

Que conforme con lo dispuesto por el literal b) de la Ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales y que se encuentran contenidos en dicha disposición, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, por lo que en principio su utilización no requeriría de una autorización de su titular.

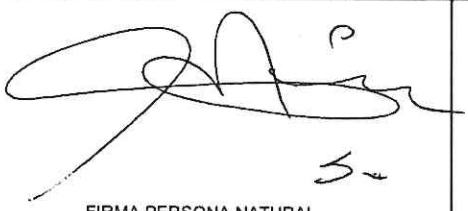
Capital Salud EPS podrá terminar unilateral e inmediatamente el vínculo contractual, al proveedor o colaborador, cuando:

* Aparezcan vinculados y juzgados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación o delito relacionado con LA/FT/FPADM y sus delitos fuente; ademas por testaferrato, corrupcion, opacidad, fraude o soborno.

* Sean incluidos en listas vinculantes de acuerdo con lo estipulado en la C.E. 009 de 2016, C.E. 5-5 de 2021 - SARLAFT/PADM de la Superintendencia Nacional de Salud.

* Sean condenados por parte de las autoridades competentes por cualquiera de los delitos fuente del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiacion de la Proliferacion de Armas de Destruccion Masiva – LA/FT/FPADM, corrupcion, opacidad, fraude o soborno descritos en el Código Penal Colombiano.

FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es veraz y exacta en todas sus partes, firmo el presente documento a los 6 días del mes de Enero del año 2026, en la ciudad de BOGOTA, D.C., BOGOTA, D.C.	 FIRMA PERSONA NATURAL	 HUELLA ÍNDICE DERECHO

Todos los espacios del formato deben quedar diligenciados, por lo tanto en aquellos que no tenga información por favor escriba N.A. (No Aplica).

VIGILADO Supersalud

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14976175313

(415)7707212489984(8020) 000001497617531 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 6 4 0 9 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 6 4 0 9 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caldas 1 7	La Dorada 3 8 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CONTRERAS	TRUJILLO	CARLOS	OLMEDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 95 H BIS 91 A 48 BRR VILLA CRISTINA

42. Correo electrónico: cacotru10@yahoo.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 4 5 2 7 3 9	3 1 5 7 9 1 2 9 0 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 2 0	2 0 2 1 0 1 0 1	6 9 2 0	2 0 2 3 0 4 0 5		8 5 4 3	8 5 4 4		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CONTRERAS TRUJILLO CARLOS OLMEDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO